



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3856 / 2019.-

ZAPALLAR, 12 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018 que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Programa de actividades "Charla de Educación Financiera para Comités de Allegados de Zapallar"

DECRETO:

AUTORIZÁSE PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES denominada "CHARLA DE EDUCACIÓN FINANCIERA PARA COMITÉS DE ALLEGADOS DE ZAPALLAR", según el siguiente detalle y anexo de descripción de actividades que se adjunta:

"CHARLA DE EDUCACIÓN FINANCIERA PARA COMITÉS DE ALLEGADOS DE ZAPALLAR"

Organiza: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Oficina de Vivienda dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

Objetivo General:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Oficina de Vivienda, dependiente de la Dirección de Obras Municipales en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "Charla de Educación Financiera para Comités de Allegados de Zapallar", a realizarse el día 24 de agosto del presente año, dada la necesidad de contar con asesoría financiera respecto a la obtención de créditos hipotecarios que complementado al subsidio habitacional y ahorro de las familias, les permita adquirir sus viviendas definitivas en el Proyecto Habitacional impulsado por el Municipio.

Destinatarios:

Familias integrantes de los 6 Comités de Allegados del sector costa de la comuna de Zapallar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Descripción actividad:

Fecha:	Sábado 24 de agosto del 2019 entre las 10:00 y 14:00 horas.
Actividad:	“Charla de Educación Financiera para Comités de Allegados de Zapallar”
Organiza:	La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Oficina de Vivienda dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
Lugar:	Liceo de Zapallar.

Fundamento Legal:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

Requerimientos para la actividad:

DOM (Oficina de Vivienda)	➤ Servicio de producción general
FUNDACIÓN CULTURA	➤ Audio y amplificación
SEGURIDAD	➤ Personal de apoyo dentro y fuera del recinto
DAEM	➤ Dependencias del Liceo de Zapallar



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

- DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO.
2.- DOM.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

OTL/SEC/ALV/vcb

